

Grupos	Pesetas por Grupo según liq. anterior	Entregando «a cuenta»	Complemento a repartir
1.º	258.465.124,—	212.887.658,—	45.577.466,—
2.º	258.464.867,—	212.887.365,—	45.577.502,—
3.º	258.464.860,—	212.887.459,—	45.577.401,—
4.º	258.465.225,—	212.887.577,—	45.577.648,—
5.º	258.464.839,—	212.887.698,—	45.577.141,—
Sumas .....	1.292.324.915,—	1.064.437.757,—	227.887.158,—
Resto que pasa a nutrir el Fondo de 1967			1.318.82
			227.888.476.82

**Liquidación del 5 por 100.**

El importe de este concepto de 74.271.622,63 pesetas se aplica a las particulares atenciones que especifica la Ley con cargo al mismo, entre las que destaca como partida importante la del reembolso al Ministerio de Hacienda de treinta millones de pesetas, primera anualidad de las cuatro en que se ha de devolver el anticipo de 119.660.465 pesetas, con el que se pagó la compensación a los Ayuntamientos por el suprimido recargo municipal sobre el Impuesto que gravaba el producto bruto de las minas, conforme a la disposición transitoria sexta de la Ley.

El sobrante, si lo hubiere, pasará a nutrir el Fondo de 1967

**Liquidación del 8 por 100.**

El importe de este concepto de 118.834.596,21 pesetas se aplica a subvencionar el régimen de agrupaciones municipales, con forme a lo dispuesto en el artículo 15, 16 y 17 y Disposición transitoria sexta de la Ley.

El sobrante, si lo hubiere, pasará a nutrir el Fondo de 1967

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Director general, José Ramón Benavides.

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haber sido autorizada la tómbola de caridad que se cita.**

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda fecha 20 de julio de 1967 se autoriza la siguiente tómbola de Caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fechas que se indican: Sevilla: Del 6 de diciembre de 1967 al 5 de enero de 1968.

Esta tómbola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente. Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 21 de julio de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.831-E.

**CORRECCION de erratas de la Resolución del Servicio Nacional de Loterías, fecha 26 de julio de 1967, por la que se hacía público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 del próximo mes de agosto de 1967.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 178, de fecha 27 de julio de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10640, primera columna, línea 19, donde dice «y», debe decir «a».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los miembros de la Guardia Civil que se citan.**

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, a propuesta de la Dirección General de Seguridad, y por considerarles comprendidos en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco o rojo, a los miembros del Instituto de la Guardia Civil que a continuación se expresan:

**Con distintivo blanco:**

Teniente Coronel don Modesto Mirón Bejarano.  
Teniente Coronel don Enrique Cazenave Acosta.  
Teniente Coronel don Sergio García Muñoz.  
Teniente Coronel don Martín Zabala Sainz  
Capitán don Tomas Vázquez Vega.  
Capitán don Francisco Hernández González-Almaraz.  
Capitán don José Ferreiro Goyanes.

**Con distintivo rojo:**

Guardia segundo don Florentino Santos Gil.  
Guardia segundo don Raimundo Solera Sánchez

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se citan.**

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se expresan:

**Con distintivo rojo:**

Jefe Superior de Policía de Bilbao don Luis Fernández Tomás.

Comisario de primera clase don Marino Arroyo Matute.  
Inspector Jefe don José Ramón Piñero Gómez.  
Inspector de primera clase don Elías del Rey Gonzalo.  
Inspector de primera clase don Félix Minguez González.  
Inspector de primera clase don Roberto Conesa Escudero.  
Inspector de segunda clase don Jesús Martín García.  
Inspector de segunda clase don José María Bazán Ortiz de Zárate.

**Con distintivo blanco:**

Comisario principal don Juan López Martín.  
Comisario principal don Atilano Tamayo Vián.  
Comisario de primera clase don Manuel Pozo Obregón.  
Comisario de primera clase don Marciano García de las Hijas Sánchez-Gabriel.

Comisario de segunda clase don José Ayala Toscano.  
Comisario de segunda clase don Juan Sánchez Alonso.  
Comisario de segunda clase don Manuel Rois Froján.  
Comisario de segunda clase don Félix Martínez Orejón.  
Inspector de primera clase don Félix Criado Sanz.  
Inspector de primera clase don Augusto Díaz Retamal.  
Inspector de primera clase don José Moreno Criado.  
Inspector de primera clase don Manuel Caso-López Díaz.  
Inspector de primera clase don Ángel Sánchez Ordóñez.  
Inspector de primera clase don Ángel Corredor Cutillas.  
Inspector de primera clase don Gabriel López Palacio.  
Inspector de tercera clase don Pascual Honrado de la Fuente.  
Inspector de tercera clase don Enrique Vigil Galán.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**ORDEN de 12 de julio de 1967 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que se citan.**

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en los interesados, que se han destacado por su entrega al cumplimiento del deber y por sus condiciones de preparación, acrecentando

con ello el prestigio corporativo, y con el propósito de fomentar la interior satisfacción y estímulo de los funcionarios dependientes de la Dirección General de Seguridad, de acuerdo con la Ley 5/164, de 29 de abril,

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo o blanco, a los componentes del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se expresan:

Con distintivo rojo:

Comandante don Manuel García de Polavieja y Novo.  
Capitán don Adolfo Gutiérrez de Herrera.  
Teniente don José Elorza Valderas.  
Sargento don José Manuel Gómez Seoane.  
Sargento don Luis Sanjuán Carreras.  
Policia don Luis Chia García.  
Policia don José Barragán Carbajal.  
Policia don Lázaro Ruiz Pons.  
Policia don Angel Escandón Barrera.  
Policia don Manuel Martínez Rodríguez.

Con distintivo blanco:

Capitán don José García Hernández.  
Capitán don Manuel Fernández Martínez.  
Capitán don Valeriano Ruiz Fernández.  
Capitán don Leopoldo de la Llave García-Alas.  
Teniente don Sebastián Alejandro Pastrana.  
Teniente don Francisco Muñoz Espinola.  
Teniente don Eladio Marcos Sánchez.  
Brigada don Francisco Loperene Longas.  
Sargento don Pascual de las Heras Rodríguez.  
Sargento don José Alejo Corrales.  
Sargento don Máximo Sanz García.  
Cabo primero don Santiago Gallego Polo.  
Cabo primero don Ausencio Barrueco Prieto.  
Cabo don Mario Redondo García.  
Policia don Félix Baños de Castro.  
Policia don Santiago González González.  
Policia don Casiano López Ontoria.  
Policia don Mateo Cabrero Galán.  
Policia don José Domínguez Delgado.  
Policia don Manuel Serrano Fernández.  
Policia don Marcelino Martínez Díez.  
Policia don Eterio Ureta Regaño.  
Policia don Antonio Galera García.  
Policia don Feliciano García Reyero.  
Policia don Jesús Rodríguez Parapar.  
Policia don Luis Ferreiro Piñeiro.  
Policia don Segismundo González González.

A los fines del artículo 165—dos y diez—de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, las anteriores condecoraciones se otorgan para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 12 de julio de 1967.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del aprovechamiento hidroeléctrico del río Sil, en el tramo comprendido desde la confluencia del Cabrera a la del Cabe) referente al expediente de expropiación forzosa para ocupación de fincas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), afectadas por las obras accesorias del salto de Santiago, en el río Sil.*

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 6 de noviembre de 1946 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia para expropiación forzosa todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en el río Sil, desde la confluencia del Cabrera hasta la del Cabe, con destino a la producción de energía eléctrica, con arreglo a los proyectos aprobados y a los complementarios que la terminación de las obras exigiere.

Para cumplir lo establecido en la Ley de Expropiación Forzosa, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villamartin de Valdeorras (Orense), se publica el presente anuncio haciendo saber a los

propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los doce (12) días hábiles a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», y a las diez horas, se dará comienzo a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina la referida Ley.

Orense, 20 de julio de 1967.—El Ingeniero Delegado.—6.352-C.

*Relación que se cita, con expresión del número de la finca, propietario, vecindad, paraje y clase de cultivo*

- 1.290. Doña Nieves Álvarez Fernández. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños.
- 1.291. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña, pastos y castaños.
- 1.292. Don Clemente Pérez Fernández. Vecino de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
- 1.293. Doña Aurora Rodríguez Brasa. Vecina de Valencia del Sil. O Reado. Viña.
- 1.294. Don Miguel Trincado Estévez y Hros. de Manuel Álvarez Pumares, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Pastos y castaños.
- 1.295. Don Miguel Trincado Estévez, vecino de Valencia del Sil. O Reado. Castaños.
- 1.296. Doña Julia Fernández y Hros. de Angel Vicente, vecinos de Valencia del Sil. O Reado. Viña perdida.
- 1.297. Don Alfonso Rodríguez Rodríguez, vecino de Valencia del Sil. O Reado, Viña y Monte bajo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 1791/1967, de 6 de julio, de Adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León).*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete.

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda Adoptado el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Toral de los Vados (León) bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de León, y en cuanto a efectos académicos de las alumnas, al femenino de la misma capital.

Artículo segundo.—Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla del Escalafón oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, habilitando los créditos necesarios del presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
MANUEL LORA TAMAYO

*ORDEN de 30 de junio de 1967 por la que se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de Universidad que se citan.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y de su Profesorado, en la Ley de Presupuestos vigente y en el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se dotan en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla las plazas de Profesores agregados de la Universidad que se relacionan, quedando adscritas a los Departamentos constituidos en dicha Facultad que también se expresan: